



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO PARA PROGRAMAS
RADIALES, DIAL FM AÑO 2019.**

LICITACION 4482-14-LE19.

DECRETO ALCALDICIO N° 673

DALCAHUE, 28 DE FEBRERO 2019.

VISTOS: El contrato de fecha 02/01/2019 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO PARA PROGRAMAS RADIALES, DIAL FM AÑO 2019", el Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 19/02/2019, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 19/02/2019, El Acta de Apertura de fecha 19/02/2019 correspondiente a la Licitación N° 4482-14-LE19, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el Contrato Suministro para Programas Radiales, DIAL FM año 2019, de fecha 19/02/2019, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González, y el siguiente Oferente:

SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LTDA.

RUT N° 76.094.610-9


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl




ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
Secretaría Municipal (S)
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo
- CIVG/RCCC/AAGS/djns.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

**“CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO PARA PROGRAMAS RADIALES, DIAL FM AÑO 2019”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-14-LE19**

PROVEEDOR: SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE.

DOMICILIO: PASAJE LAS BANDURRIAS N°515.

En Dalcahue, a 28 días del mes de febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González en adelante “La Municipalidad” y Sociedad Coronado y Sierpe, Rut: 76.094.610-9 representado por Don Cesar Triviño Cárdenas en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-14-LE19, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“Adquisición de Suministro para Programas Radiales, DIAL FM año 2019”**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 23/01/2019. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Sociedad Coronado y Sierpe, conforme a Decreto alcaldicio N° 578 de fecha 19/02/2019.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio radial se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-14-LE19** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1

2.- De los montos ofertados por cada Servicio Radial

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Servicios radiales no considerados

Si el servicio radial no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio radial requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Programas radiales DIAL FM. Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios radiales, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios radiales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios radiales a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.


OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 19/02/2019 hasta el día 31/12/2019, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**Convenio suministro para Programas Radiales, DIAL FM AÑO 2019**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CESAR TRIVIÑO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE COMUNA (S)
DALCAHUE